

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO 2200 **CONSECUTIVO** 104
FECHA 5 DE ABRIL DE 2013
PARA AURY GUERRERO BOWIE **CARGO** Gobernadora
DE GERMAN PACHECO HAWKINS **CARGO** Director Unidad de Cultura.
ASUNTO Solicitud de autorización para contratar

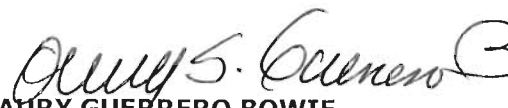
Cordial Saludo:

Comendidamente me dirijo a Usted, para solicitarle autorización con el fin de contratar.

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	PLAZO	VALOR
FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE	REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA CELEBRAR EL DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA DIRECCION DE ARTE, GRUPO DANZA, DEL MINISTERIO DE CULTURA	03-3-61-12	4 DIAS	\$23.421.000

Agradezco la atención prestada a la anterior solicitud.


GERMAN PACHECO HAWKINS
 Director Unidad Administrativo de Cultura


AURY GUERRERO BOWIE
 Gobernadora
 Vo.Bo.

Proyecto: Ronald Puello
 Revisó: Germán Pacheco H.
 Archivo: Beatriz Hoo.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

1

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

El Ministerio de Cultura, a través de la dirección de artes, grupo danza en el Plan Nacional de Danza 2010-2020, ha promovido la celebración del Día Internacional de la Danza desde 2009, logrando reunir en los tres últimos años, más de 35 mil bailarines de todas las edades y géneros de la danza y una oferta sin precedentes para el país en calles, plazas, salas y escenarios con más de 800 eventos realizados en las tres últimas celebraciones en todo el territorio nacional.

En 2012, el Plan Nacional de Danza de la Dirección de Artes, desarrolló actividades en 20 municipios de Cauca, Casanare, Bolívar y Sucre, beneficiando a 160 maestros, que en promedio tienen un mínimo de 30 estudiantes, que representan más de 4.800 beneficiarios indirectos de este proceso de cualificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que para el 2013 la estrategia del Ministerio es vincular a todos los Departamentos del País, se considera importante que la Gobernación se una a esta celebración, a través de la programación de actividades alusivas a la danza y el rescate y promoción de esta práctica en las islas.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Con este proyecto se busca integrar al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a la celebración Nacional, del día Internacional de la Danza, cuya fecha es el 29 de abril, la cual fue proclamada y adoptada mundialmente como el Día Internacional de la Danza por la UNESCO en 1982. A su vez también se considera que es una ocasión para apoyar el rescate de la cultura y en especial el día internacional de la danza que abarcan actividades desde bailes colectivos, académicos, encuentros de grupos, además nuestros bailes son tradiciones emblemáticas de la cultura raizal tales como el pasillo, chotis, Calipso reggae entre otros, son parte de nuestra costumbres como un legado de nuestros ancestros que debe ser continuo para las presentes y futuras generaciones.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "*Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 - 2013*" y su programa: **Nuestro Patrimonio, una Riqueza para Conservar y Compartir**, dentro del subprograma: **Patrimonio Inmaterial**, para lo cual se aunarán esfuerzos con la **FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE**, con el fin de organizar realizar y desarrollar el día internacional de la danza a realizarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, los días 25 y 28 de abril de la presente anualidad, esto incluye: Bailes Colectivos (San Andrés también baila ubicados en tres puntos Mickey Mouse, Tiuna y Sándwich Cubano, Taller de Danzas Afro colombianas en el Caribe y Pacifico, Encuentros de Grupos Departamental Infantil y Juvenil de Danza.

PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del convenio será de dos (2) días.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

2

1. FORMA DE PAGO:

La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial del convenio y el cincuenta por ciento (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para el presente convenio es de: **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$23.421.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión: 03-3-63-12: Concepto: "Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia".

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la administración mediante el presente convenio está entregando a la **FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE**, un valor en aporte de: **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$23.421.000) MCTE**, es necesario constituir el cumplimiento de lo allí estipulado y/o devolución del aporte en caso de no efectuarse en su totalidad. Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio la entidad estima que el convenido deberá constituir las siguientes pólizas:

- ↓ **Cumplimiento:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ↓ **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ↓ **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- ↓ **De calidad del Servicio:** equivalente al cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más.

Atentamente,


GERMAN PACHECO HAWKINS

Director Unidad Administrativa de Cultura

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 884

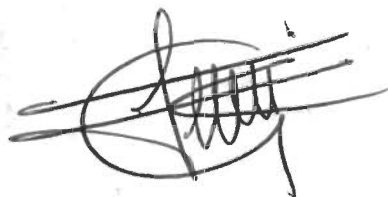
Fecha de Vencimiento 31/12/2013

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 08 abr 2013

Objeto CONSERVACION Y APROPIACION PATRIMONIO CULTURAL MATERIA E INMATERIAL DEL
ARCHIPIELAGO**Solicitante:** GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-61-12	Conservación y Apropriación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	23.421.000,00
TOTAL CERTIFICADO		23.421.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION



CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION



FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE

Nit: 900551139-3

San Andrés Islas, ABRIL 02 del 2013

Dra.

AURY GUERRERO BOWIE

GOBERNADORA DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO. SAN ANDRES ISLAS

E.S.M.

Reciba un cordial saludo,

Es de gran valor para la comunidad Isleña y sobre todo para nuestros artistas conmemorar el día Internacional de la Danza. Por lo anterior, me permito entregar la propuesta técnica de la futura celebración de este día, esperando su siempre incondicional apoyo a favor de la Cultura.

Adjunto anexos:

Proyecto: 10 Folios

Cotizaciones: 14 Folios

Para su colaboración,



WILLIAM BRITTON
C.C. 73.091.649

Av. XX de Julio No.4-118 North End. Telfax: (8) 512 9844
ballroomdancesai@hotmail.com - danzasdesalonsai@hotmail.com
San Andres Island. Colombia. South America



FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE

Nit: 900551139-3

PROPUESTA TECNICA DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA

PRESENTADO POR

FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE

ENTREGADO A

LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL

DRA. AURY GUERRERO BOWIE

SAN ANDRES ISLAS, COLOMBIA

ABRIL 02 DEL 2013

Av. XX de Julio No.4-118 North End. Telfax: (8) 512 9844
ballroomdancesai@hotmail.com - danzasdesalonsai@hotmail.com
San Andres Island. Colombia. South America



FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE

Nit: 900551139-3

7

¡SAN ANDRES, ISLAS QUE BAILAN!
Celebración día internacional de la danza, los días
25 y 28 de abril 2013

1. PRESENTACIÓN

El grupo de danza, de la dirección de artes, ha institucionalizado desde años anteriores, la conmemoración del día internacional de la danza, el 28 de abril de cada año, las actividades propuestas en esta conmemoración abarcan actividades desde bailes colectivos, actividades académicas y encuentros de grupos y gestores. Como una forma de masificar esta celebración, esta dependencia aporta a los entes territoriales hasta diez millones con el objetivo de apoyar esta celebración.

En esta dinámica, la gobernación departamental se unió a la celebración de esta fecha significativa para las artes, desarrollando el año anterior, un evento conmemorativo. En este evento participaron, coreógrafos de música típica, popular y moderna, también se realizaron presentaciones y muestras dancísticas.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se considera fundamental seguir consolidando las acciones que se realizan en las islas para la celebración del día de la danza, y se coloca a consideración de la Administración Departamental, esta propuesta que contempla acciones por cinco días, y que apunta a que esta celebración sea algo de transcendencia para el sector artístico y la comunidad en general.





FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE

Nit: 900551139-3

2. JUSTIFICACIÓN

Sin duda San Andrés, Providencia y Catalina, son Islas que bailan, dentro de las tradiciones emblemáticas de la cultura raizal son los bailes, estos que van desde el pasillo, chotis, calipso, reggae, entre otros, son parte cotidiana de la vida de cada uno de las personas pertenecientes a la etnia. Sumado al carácter rítmico de la étnica raizal, se han sumado a la comunidad insular otras expresiones dancísticas que han terminado de consolidar al territorio insular como uno de los más dancísticos del país.

Tan fuerte es el impacto del sector dancístico en la isla, que es una de las fortalezas del sector hotelero y turístico en sus actividades de recreación y entretenimiento. Lo anterior se aprecia, en la medida en que las más importantes cadenas hoteleras tienen un cuerpo de balet de base en su stand de personal. Además de lo anterior, también en otros escenarios, como el educativo, las Instituciones en su mayoría cuentan con grupos de danza, o promueven la practica dancística entre sus estudiantes.

Todo lo anterior, sumado a que es una estrategia internacional, con acciones puntuales en el orden nacional, que se considera pertinente que en el territorio insular, y como acción gubernamental se celebre y conmemore el día internacional de la danza, es un día para recordar porque somos unas islas que bailan.



FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE

Nit: 900551139-3

3. OBJETIVOS

3.1. General

Realizar actividades para celebrar el día internacional de la danza, el 28 de abril de 2013.

3.2. Específicos

- 3.2.1 Sensibilizar a los estudiantes y la comunidad insular en general sobre la importancia de la danza en nuestros espacios cotidianos y en la vida en general.
- 3.2.2 Desarrollar un proceso de capacitación a formadores, corógrafos, bailarines y estudiantes sobre las danzas afrocolombianas.
- 3.2.3 Desarrollar actividades que promuevan la participación de niños y jóvenes en la celebración del día internacional de la danza.
- 3.2.4 Desarrollar actividades que promuevan la participación de corógrafos y bailarines de distintas modalidades en la celebración del día internacional de la danza.
- 3.2.5 Involucrar a la comunidad en general en la celebración del día internacional de la danza, a través de la toma de espacios públicos.





FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE

Nit: 900551139-3

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades contempladas para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, son las siguientes, entre otras:

1. Toma de espacios Institucionales para socializar las actividades que se realizaran en el marco de la celebración del día internacional de la danza.
2. Desarrollo de evento académico, con invitados a nivel nacional y local, el foro se denomina "Las danzas afrocolombianas en el Caribe y Pacifico".
3. Realización del encuentro Municipal infantil y juvenil de danza. Se espera contar con la participación de 10 grupos de bailes.
4. Celebración día de la danza, con presentaciones simultaneas a la una de la tarde del día 28 de abril en tres distintos puntos de la peatonal.
5. Celebración de día de la danza, a través de la toma de diez espacios alrededor de la isla.



FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE

Nit: 900551139-3

5. POBLACIÓN BENEFICIADA

Con la realización de este proyecto, se pretende beneficiar a gran parte de la población e infantil de la Isla de la siguiente manera:

Actividad	Población beneficiada	Número de beneficiados
Toma de espacios Institucionales para socializar las actividades que se realizaran en el marco de la celebración del día internacional de la danza.	Niños entre los 6 a 11 años Jóvenes entre los 12 y 20 años Artistas participantes	2.500
Desarrollo de evento académico, con invitados a nivel nacional y local, el foro se denomina "Las danzas afrocolombianas en el Caribe y Pacífico".	Jóvenes entre los 12 y 20 años Artistas, formadores y corógrafos participantes	150
Realización del encuentro Municipal infantil y juvenil de danza. Se espera contar con la participación de 10 grupos de bailes.	Niños entre los 6 a 11 años Jóvenes entre los 12 y 20 años	550
Celebración día de la danza, con presentaciones simultaneas a la una de la tarde del día 28 de abril en tres distintos puntos de la peatonal.	Jóvenes entre los 12 y 20 años Artistas participantes Comunidad en general	450
Celebración de día de la danza, a través de la toma de diez espacios alrededor de la isla.	Jóvenes entre los 12 y 20 años Artistas participantes	200





FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE
Nit: 900551139-3

6. Resultados

Los resultados esperados son:

- Socialización masiva de la celebración del día internacional de la danza
- Un evento académico realizado
- Un encuentro de danza infantil y juvenil realizado con mínimo 10 presentaciones realizadas.
- Tres presentaciones simultaneas realizadas el día 28 de abril a la una de la tarde
- Cinco espacios públicos tomados para celebrar el día de la danza.
- Mínimo 1000 participantes directos de la celebración.
- Mínimo 2500 personas participantes indirectas.





FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE

Nit: 900551139-3

7. PROGRAMACIÓN

DIA	HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
25 ABRIL	9 am A 1 pm	Toma de espacios escolares para promover la celebración del día internacional de la danza	Todos los colegios bachilleratos de la isla.
25 ABRIL	3 am A 6 pm	Foro: Estado de la Danza folclórica en el Caribe y pacífico Colombiano (Wilfran Barrios, fundación Atabaques Cartagena, Rafael Palacios, Sankofa y Silvia Elena Torres) Dirigido a: Profesores, formadores y bailarines en formación	Aparta hotel las Américas
28 ABRIL	8 am A 1:30 pm	Encuentro departamental y juvenil de danza.	Cine Hollywood
28 ABRIL	2 y 30 am A 6 pm	San Andrés celebra la danza, Toma de espacios públicos: 1 de la tarde, en la peatonal, presentación simultanea de tres grupos en tres distintos puntos. 2-6 20 Flash Afalav, en distintos puntos de la isla.	Peatonal: Sandwich Cubano Hotel Tiuna Frente Mickey House Otros lugares: Semaforos Parques Peatonal Via San Luis





FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE

Nit: 900551139-3

8. PRESUPUESTOS

Actividad	Concepto	Valor unitario	Cantidad	Valor total
Coordinación de todas las actividades	Pago coordinador	2.000.000	1	2.000.000
	Apoyo logístico a todas las actividades	2.000.000	2	2.000.000
Toma de espacios Institucionales para invitar a la conmemoración día de la danza	Papelería y publicidad	5.000.000	1	5.000.000
	Grupo musical y de danza para actividad	1.500.000	1	1.500.000
	Transporte para la actividad	62.600	10	626.000
	Refrigerios para la actividad	4.000	30	120.000
Taller "Las Danzas afrocolombianas en el Caribe y Pacifico Colombiano"	Pago tiquetes invitados	748.500	4	2.994.000
	Hospedaje Invitados	720.000	4 X 4	2.880.000
	Pago viáticos Instructores	100.000	4 X 4	1.600.000
	Pago salón evento	500.000	1	500.000
	Refrigerios para la actividad	4.000	200	800.000
Encuentro Departamental infantil y juvenil de danza	Pago salón evento	1. 000.000	1	1.000.000
	Refrigerios para la actividad	4.000	650	2.600.000
Actividades el 28 de abril, día de la danza	pago a grupos que bailaran en la peatonal	400.000	3	1.200.000
	flash	100.000	10	1.000.000
	Refrigerios para la actividad	4.000	150	600.000
TOTAL				26.420.000

Av. XX de Julio No.4-118 North End. Telfax: (8) 512 9844
 ballroomdancesai@hotmail.com - danzasdesalonsai@hotmail.com
 San Andres Island. Colombia. South America



FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE

Nit: 900551139-3

Presupuesto estipulando la contrapartida

Actividad	Concepto	Recursos gobernación	Contrapartida	Valor total
Coordinación de todas las actividades	Pago coordinador		2.000.000	2.000.000
	Apoyo logístico a todas las actividades	2.000.000		2.000.000
Toma de espacios Institucionales para invitar a la conmemoración día de la danza	Papelería y publicidad	4.000.000	1.000.000	5.000.000
	Grupo musical y de danza para actividad	1.500.000		1.500.000
	Transporte para la actividad	626.000		626.000
	Refrigerios para la actividad	120.000		120.000
Taller "Las Danzas afrocolombianas en el Caribe y Pacifico Colombiano"	Pago tiquetes invitados	2.994.000		2.994.000
	Hospedaje Invitados	2.880.000		2.880.000
	Pago viáticos Instructores	1.600.000		1.600.000
	Pago salón evento	500.000		500.000
	Refrigerios para la actividad	800.000		800.000
Encuentro Departamental infantil y juvenil de danza	Pago salón evento	1.000.000		1.000.000
	Refrigerios para la actividad	2.600.000		2.600.000
Actividades el 28 de abril, día de la danza	pago a grupos que bailaran en la peatonal	1.200.000		1.200.000
	flash	1.000.000		1.000.000
	Refrigerios para la actividad	600.000		600.000
TOTAL				26.420.000



Cotización

San Andrés Islas, Abril de 2013

Señores
Fundación Cultural Dance Hertiage
La ciudad

Cordial Saludo

Asunto: **Cotización coordinación general actividades día de la danza**

Teniendo en cuenta su necesidad de contar con un coordinador general, que se encargue de la programación artístico y de seguimiento a otras actividades, en el marco de la celebración del día internacional de la Danza, 25 y 28 de abril, me dirijo a usted para presentar la presente cotización.

Costo de cotización: \$2.000.000. Pesos

ATT

KENVIN MYLES GORDON

Kevin M.G.
C.C. 1.123.622.380 SAI

CC: 1.123.622.380 SAI



ACADEMIA DE FORMACIÓN EN ARTES

Luz Aida Villanueva

17

DIREC/AFALAV/001-04

San Andrés Islas, Marzo de 2013

Señores

Fundación Cultural Dance Hertiage

Asunto: COTIZACION SERVICIO LOGISTICO

Cordial Saludo

En la presente me permito cotizarle el apoyo logístico en todo lo concerniente a la organización y realización de las actividades programadas en la programación cultural los días 25 y 28 de abril 2013 con motivo de la celebración del día internacional de la danza.

Costo de cotización: \$1.000.000. Pesos

Atentamente,

LUZ AIDA VILLANUEVA MANCILLA

C.C. 40994351 SAI



18
San Andrés Islas, Abril 2013

Cotización

Agrupación de tambora Canele Caribe

En la presente me permito cotizarle el toque del día 25 de abril del 2013, consistente en la visita a distintas Instituciones Educativas en San Andrés Islas.

Costo del toque: \$1.500.000

Att

Harold polo pineda

cc. 73 141.054 0/7 —



COTIZACION MATERIA GRAFICO Y PROMOCIAL**"ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE GRUPOS INFANTILE Y JUVENILES DE DANZAS"****DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN**

100 AFICHES	350.000
500 VOLANTES	250.000
50 INVITACIONES CON SOBRES	100.000
1 PASACALLE	180.000
1 PENDON	140.000
200 CARPETAS	790.000
500 HOJAS MEMBRETEADAS	320.000
200 LAPICEROS	540.000
20 CAMISETAS	350.000
300 ESCARAPELAS	1.400.000
200 CERTIFICADOS	580.000
TOTAL	5.000.000



Cotización
La casa de los buñuelos

San Andrés Islas

Señores

Fundación Cultural Dance Heritage

Cordial Saludo

Asunto

Cotización

En la presente me permito cotizarle refrigerio liviano puesto en el sitio que incluye pastel de jamón y queso o deditos, o buñuelos o sándwich y una gaseosa o jugos.

Cantidad	vl unitario	vl total
1.500	\$4.000	\$4.120.000

Costo de cotización: \$4.120.000. Pesos

No siendo más que dios los bendiga

ATT

JOHANNA ARROYO GARCIA



COTIZACIÓN

San Andrés Islas, Abril 2013

Señores
Fundación Cultural dance Heritage

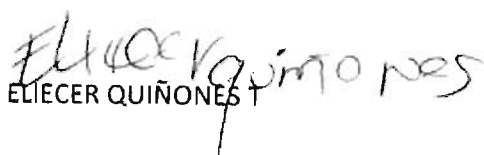
Asunto: Cotización

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud, le remito la siguiente propuesta para prestar el servicio de transporte, durante los días 25 y 28 de abril de 2012 durante todo el día. A razón de 313.000 pesos diarios.

Para un valor total de: \$626.000

ATT


ELIECER QUIÑONES



ANGULA PLACES

CONTACTO CON LA NATURALEZA



San Andrés Isla, Marzo 11 del 2013

Ciudad

Asunto: COTIZACION TIQUETES

NUMERO DE PAX	FECHA SALIDA	FECHA LLEGADA	ruta	TARIFA	TARIFA ADM	TOTAL
2	24/APR/2013	27/APR/2013	MDE/ADZ/MDE	1407600	90.000	1.497.600

- Esta Tarifa esta sujetos a cambio sin previo aviso por parte de la aerolínea
- Incluye impuesto de combustible y tasa aeroportuaria establecida por la aeronáutica Civil

Cordial Saludo,

ANGULA PLACE

NIT. 40987972-5
 *Av. Duarte Blom # 1-58 - Tel. 5120859
 San Andrés, Isla, Colombia

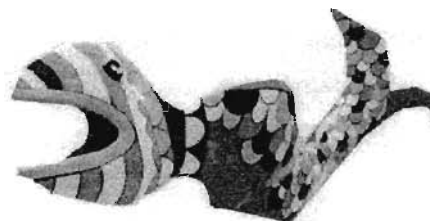
MARIA MANTILLA

1.497.600



ANGULA PLACES

CONTACTO CON LA NATURALEZA



San Andrés Isla, Marzo 11 del 2013

Ciudad

Asunto: COTIZACION TIQUETES

NUMERO DE PAX	FECHA SALIDA	FECHA LLEGADA	ruta	TARIFA	TARIFA ADM	TOTAL
2	24/APR/2013	27/APR/2013	CTG/ADZ/CTG	1407600	90.000	1.497.600

- Esta Tarifa esta sujetos a cambio sin previo aviso por parte de la aerolínea
- Incluye impuesto de combustible y tasa aeroportuaria establecida por la aeronáutica Civil

Cordial Saludo,

ANGULA PLACE
 NIT. 40987972-5
 Av. Duarte # 1-58 - Tel. 5120859
 San Andrés Isla, Colombia
MARIA MANTILLA

1.497.600





APARTAHOTEL LAS AMERICAS

Operadora Apartahotel Las Américas Ltda.

Nit. 827. 000. 418 – 5 Reg. Nal. 1023

Dirección: Avenida 20 de Julio con Av. Las Américas

I: 512 3949 – 512 6637 - 512 7323, Fax: 512 38 70 – 512 85 26,

E – mail: reservas@hotel-las-americas.com SAN ANDRES ISLA

San Andrés Isla, Marzo, 12,2013

Señor:

KEVIN
La Ciudad

Respetado Señor:

De acuerdo a su solicitud, le estamos enviando nuestras tarifas validas en Temporada, Baja del 24 al 29 de Abril, 2013.

PLAN FULL: (Desayuno,almuerzo, cena,bar abierto,snack)

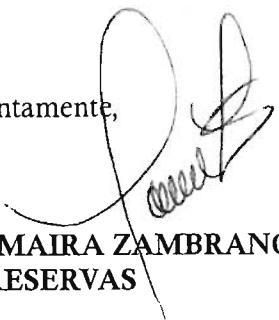
ADULTOS: \$ 180.000

2'880.000

INCLUYE:

Alojamiento por persona por noche, en acomodación doble en adelante y alimentación de acuerdo al plan, adicional se cobra un Seguro Hotelero por valor de \$ 6.500 persona noche.

Atentamente,


YOMAIRA ZAMBRANO
J. RESERVAS





APARTAHOTEL LAS AMERICAS

Operadora Apartahotel Las Americas Ltda.

Nit. 827. 000. 418-5 Reg. Nal 1023

Dirección: Avenida 20 de Julio con Av Las Americas

Tel: 512 3949 - 512 6637 - 512 7323 Fax: 512 38 70 - 512 85 26

E-mail: hotel_lasamericas@yahoo.com SAN ANDRES ISLA

SAN ANDRES ISLAS MARZO 12 DEL 2013

Señores

FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE

La ciudad

REF. Cotización Evento

CORDIAL SALUDO

Mediante la presente nos permitimos, presentarle la cotización del Apartahotel las Américas para la realización de su evento.

SALÓN LITANY..... \$500.000

Esperamos que sea de su agrado la presente cotización y de antemano agradecerles por tenernos en cuenta

CORDIALMENTE

EDUARDO RUBIO JOFFE DE ATB
TEL 3154511798



Cartagena de indias D. T. y C. Marzo 12 del 2013

Cotización

DESCRIPCIÓN: Realización de taller de danza folclórica de la región caribe, para desarrollar las capacidades fundamentales e integradoras pertenecientes a las manifestaciones dancísticas de la región, a través del conocimiento del ritmo, la coordinación, disociación corporal segmentada, mediante ejercicios dirigidos, extrayendo pasos y figuras de las danzas tradicionales fundamentales de dicha región.

VALOR DEL TALLER: \$ 800.000 pesos mcte



Wilfran Barrios Paz
Licenciado en danza (Director corporación cultural Atabaques)





27

Medellín Antioquia, 13 de Marzo de 2013

Señores,
Fundación Cultural Dance Heritage
Contratista Unidad de Cultura San Andrés Isla

Un caluroso saludo,

Le escribo para confirmar nuestra participación en el evento que ustedes organizan y participar en el foro, sobre las danzas afrocolombianas, el 25 de abril de 3:00 a 6:00 p.m. Donde se abordara el tema de la pedagogía para la creación y trabajar con los jóvenes el fortalecimiento de la preparación técnica y el desempeño interpretativo de los grupos que comienzan el proceso de danza.

El valor del trabajo que allí compartiremos con ustedes es de (\$800.000) Ochocientos mil pesos. Pago que incluye la participación de los maestros Leyla Castillo y Rafael Palacios orientadores de la propuesta artístico- pedagógica de la Corporación SANKOFA.

Saludo Cordial,


RAFAEL PALACIOS

Rafael Palacios

Director- Sankofa

Celular: 3103768357



28

Silvia Elena torres
Psicóloga
Resolución 08-002913 de 2004
Acta 0338 de 2005

COTIZACIÓN

San Andrés Islas, Abril de 2013

Señores
FUNDACIÓN CULTURAL DANCE HERTIAGE
La ciudad.

Cordial Saludo,

Asunto: Cotización actividades logísticas y académicas

En la presente me permito cotizarle el servicio de apoyo logístico al evento académico, "Foro sobre el estado de las danzas afrocolombianas", además de mi intervención en dicho foro con la ponencia "Las danzas tradicionales y los procesos de formación artística en San Andrés Islas. El valor de la presente cotización es de Un millón de pesos, \$1.000.000. Pesos

En espera de sus comentario.

Atentamente,

SILVIA ELENA TORRES
Psicóloga



HOLLYWOOD

1000000



Cotización

San Andrés islas

Señores

Fundación dance heritage

Cordial saludo

Asunto

Cotización

En la presente me permito cotizarle la presentación de los tres grupos para el día 28 de abril 2013 en la celebración del día internacional de la danza. En la peatonal del centro

Costo de cotización: \$1.200.000. Pesos

No siendo más que dios los bendiga

ATT

Luis Bustamante,
Luis Bustamante





ACADEMIA DE FORMACIÓN EN ARTES

31

Luz Aida Villanueva

DIREC/AFALAV/001-04

COTIZACION DE FLASH AFALAV

Los Flash Afalav consisten en puestas en escenas de Danzas populares en diferentes lugares públicos como parques, plazas, peatonal y semáforos principales, con un ingrediente literalmente secreto porque los bailarines actúan como personas del común que andan por la isla y repentinamente al unísono de la música se unen para mostrar espectaculares composiciones de no más de un minuto y medio y que generara gran impacto y dejara un sabor de Alegría a la .

Los Flash Afalav tienen como objetivo principal para nuestro Día internacional de la Danza, la promoción de la cultura Dancística.

COTIZACION DE 20 FLASH PARA EL DIA 28 DE ABRIL

SON 20 BAILARINES EN TOTAL

CADA FLASH TIENE UNA DURACIÓN DE UNO A DOS MINUTOS

LOS FLASH SON DE RITMOS MODERNOS Y POPULARES

SE REALIZARAN:

5 EN SEMÁFOROS

5 EN PARQUES

5 EN LA PEATONAL

5 VÍA SAN LUIS

5'000.000

CADA FLASH TIENE UN COSTO DE CIENTO MIL PESOS (\$100.000) DE DIEZ A VEINTE FLASH.

CADA FLASH TIENE UN COSTO DE CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130.000) DE UNO A DIEZ.

Montaje de Eventos sociales Compañía de Bailarines, Coordinación y Montajes para eventos empresariales, Asesoría de Imagen y Pasarela, Enseñanza a niños y niñas desde los 5 años.





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Departamento Administrativo de Planeación

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto **"CONSERVACIÓN Y APROPIACION DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA"** se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2012-088000-0054** con fecha de septiembre 8 de 2012.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker;
Archivó: Ana Brackman





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO BRITTON	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) STEELE	NOMBRES William James
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 73 091649	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 16 MES 12 AÑO 1959 PAÍS Colombia DEPTO San Andrés Isla MUNICIPIO Providencia Isla		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Av: 20 de julio N° 4-118 PAÍS Colombia DEPTO San Andrés I. MUNICIPIO San Andrés Isla TELÉFONO 512-9844 378 2471561 EMAIL chotorraip.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12	AÑO 1980	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés			X			X			X

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Unidad de Cultura Deptal Saia y Pro</i>	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>San Andrés y Prov. Isla</i>	MUNICIPIO <i>San Andrés Isla</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>513-0801</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>25</i> MES <i>10</i> AÑO <i>2012</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>25</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2012</i>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Instructor Danzas</i>	DEPENDENCIA <i>Unidad de Cultura</i>	DIRECCIÓN <i>Gobernación Deptal</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>SENA Regional</i>	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>San Andrés Isla</i>	MUNICIPIO <i>San Andrés Isla</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>512-3066</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>07</i> AÑO <i>2009</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>31</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2012</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Instructor Danzas</i>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <i>Av. Fco Newball</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>TELEISLAS</i>	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>San Andrés Isla</i>	MUNICIPIO <i>San Andrés Isla</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>513-2799 / 2047</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>28</i> MES <i>08</i> AÑO <i>2008</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>28</i> MES <i>08</i> AÑO <i>2009</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Asistente Pre y Post Producción Documental</i>	DEPENDENCIA <i>Producción</i>	DIRECCIÓN <i>Loma Shingle Hill</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

35

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	18	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	19	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, William James Britton Steele
IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 73091649 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País Colombia Departamento San Andrés y Providencia Municipio San Andrés Isla
Dirección Avenida 20 de Julio N° 4-118 Teléfonos 512-9844/3182471561

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☐
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$ 6.600.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	\$ 4.200.000
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$ 1.000.000
TOTAL	\$ 11.800.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Ban/ Bogotá</u>	<u>Ahorros</u>		<u>San Andrés Isla</u>	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)		
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:		
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES	
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:	
ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:	
CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
c) En la actualidad: SI ☐ 1 NO ☐ 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION N°
	C.C. ☐ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA	
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:	
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA	
 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	<u>San Andrés Toluca</u> CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

30



Departamento
Administrativo
de la Función
Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE.	
SIGLA FCDH	NIT No. 900551139-3
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:	
ORDEN ☐ NAL. ☒ DOTE ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____	TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS Colombia	DEPARTAMENTO San Andrés Tola
MUNICIPIO San Andrés Tola	DIRECCIÓN Av. 20 de Julio N° 4-118
TELÉFONOS 512-9844 318-247-1561	FAX 512-9844 APARTADO AÉREO _____

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

- | | |
|-------------------------|--------------------|
| 1 DANZAS | 2 Vestuario |
| 3 MUSICA | 4 Educación |
| 5 TRADICION ORAL | 6 Vivienda |

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO BRITTON	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) STEELE	NOMBRES WILLIAM JAMES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO 73091649	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 59.000.000.		

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA **[Firma]** FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE **[Firma]** CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.091.649

BRITTON STEELE

APELLIDOS

WILLIAM JAMES

NOMBRES

[Signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1959

PROVIDENCIA
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

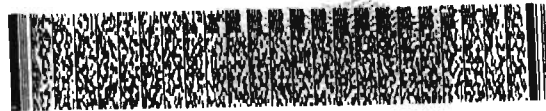
M

SEXO

16-AGO-1978 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARELLANO TORRES



A-5600100-00209890-M-0073091640-20100120

002016R59EA 1

21204R59UR



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal

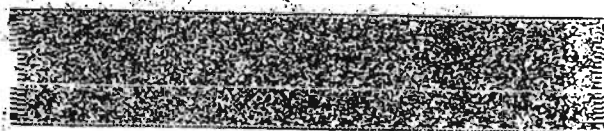


C.C. 73091649
BRITTON STEELE
WILLIAM JAMES



NACIMIENTO: 16/12/1959
LUGAR: PROVIDENCIA I., SAN ANDRES Y PROV
SEXO M ESTATURA: 1.83
GS RH O+ EXPEDIDA: 01/08/2005

Director OCCRE (E)



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO
PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY
HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

C 06/2005-11411

001662



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14221631239



(415)7707212489984(8020) 000001422163123 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

7 3 0 9 1 6 4 9 - 4

Impuestos y Aduanas de San Andrés

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación:

7 3 0 9 1 6 4 9

27. Fecha expedición:

1 9 7 9 0 8 1 6

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento:

Bolivar

1 3

30. Ciudad/Municipio:

Cartagena

0 0 1

31. Primer apellido

BRITTON

32. Segundo apellido

STEELE

33. Primer nombre

WILLIAM

34. Otros nombres

JAMES

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio:

Providencia

5 6 4

41. Dirección

SEC SUR OESTE PROVIDENCIA ISLAS

42. Correo electrónico:

billisculture@yahoo.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

5 1 4 9 1 1 1

45. Teléfono 2:

3 1 8 2 4 7 1 5 6 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

4 7 2 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 5 0 8 1 9

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

1 3 1 4

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

X

NO

60. No. de Folios:

1

61. Fecha:

2 0 1 3 0 1 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

[Handwritten signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

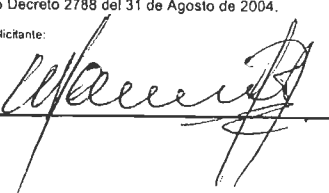
[Handwritten signature]

984. Nombre HUFFINGTON CARDENAS GERARDO IVAN

985. Cargo: Facilitador IV



42

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001	
Espacio reservado para la DIAN		2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 14223844747	
		 (415)7707212489984(8020) 000001422384474 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 5 1 1 3 9 - 3		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	
				14. Buzón electrónico 2 7	
IDENTIFICACION					
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: 1		26. Número de Identificación:	
27. Fecha expedición:		28. País: COLOMBIA		29. Departamento: San Andrés	
30. Ciudad/Municipio: San Andrés		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social: FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE	
36. Nombre comercial:		37. Sigla: F.C.D.H		38. País: COLOMBIA	
39. Departamento: San Andrés		40. Ciudad/Municipio: San Andrés		41. Dirección: AV XX DE JULIO 4 118	
42. Correo electrónico:		43. Apartado aéreo		44. Teléfono 1: 5 1 2 9 8 4 4	
45. Teléfono 2:		46. Código: 9 0 0 6		47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 0 9 0 3	
48. Código: 9 0 0 6		49. Fecha inicio actividad:		50. Código: 1 2	
51. Código:		52. Número establecimientos:		53. Responsabilidades: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 4 7 8 1 4 1 6	
54. Implo renta y compl. régimen especial		55. Retención en la fuente a título de renta		56. Retención timbre nacional	
57. Informante de exogena		58. Obligación facturar por ingresos bienes y/o serv		59. Usuarios aduaneros: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 54. Código:	
60. Exportadores: 55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC		61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 1 6		62. Anexos: SI X NO	
63. No. de Folios: 5		64. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre BRANT MAURICIO FEDERICO 985. Cargo Analista II		65. Firma del solicitante: 	



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 1 de abril de 2013, a las 14:22:3, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	73.091.649
Código de Verificación	745139632013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

SIBOR Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4° PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -

www.contraloriagen.gov.co

Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 72 con corte a 31 de diciembre de 2012, hoy lunes 1 de abril de 2013, a las 14:26:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	9005511393
Código de Verificación	1562013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



1301796199 WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

15:15:51

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO**No. 45364151**

Bogotá DC, 1 de abril de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE - FCDH identificado(a) con NIT 9005511393 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co





46

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

14:50:54

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 45362997

Bogotá DC, 1 de abril de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM JAMES BRITTON STEELE identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 73091649 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

47

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Siguenos en >    

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/04/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 73091649 y Nombres: BRITTON STEELE WILLIAM JAMES

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación	Políticas de Seguridad	Políticas de Privacidad y Uso	Mapa del Sitio	LOGIN
----------------------	------------------------	-------------------------------	----------------	-------

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carretera 59 N° 24-21, CAH, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Todos los derechos reservados 2011.

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación: 01C200308020 Fecha: 20130308 Hora: 15:52:57 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE. NUMERO: S0500499

N.I.T : 900551139 - 3

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : FCDH

DOMICILIO: SAN ANDRES

DIRECCION: AV XX DE JULIO 4 118

TELEFONO 1: 5129844

FAX: NO REPORTO

** INFORMA **

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS SI ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9006 ACTIVIDADES TEATRALES

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 20 DE MAYO DE 2012 , OTORGADO(A) EN JUNTA DE FUNDADORES , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO: 00001858 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA , OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES

INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES: DEL OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL LA GESTIÓN CULTURAL CON ÉNFASIS EN LA DANZA, BUSCANDO ESPECIALMENTE RESCATAR, INSTRUIR Y PRESERVAR LAS DANZAS TRADICIONALES, "DANZAS DE SALÓN Y CUADRILLA" (BALLROOM AND SQUARE DANCES) TÍPICOS DEL PUEBLO RAIZAL, CONTRIBUYENDO CON ESTO AL DESARROLLO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y EL PAÍS Y A LA ELEVACIÓN DEL NIVEL DE VIDA DE QUIENES A LA CULTURA SE DEDICAN. TAMBIÉN SE INCLUYE LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES RELACIONADAS COMO LAS TRADICIONES ORALES (JUEGOS, RONDAS Y CUENTOS), MÚSICA, DRAMA Y EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES TRADICIONALES DEL PUEBLO RAIZAL. ASIMISMO, LA FUNDACIÓN TIENE COMO PROPÓSITO REALIZAR GESTIÓN Y ACCIONES EN LAS ÁREAS DEL MEDIO AMBIENTE, EDUCACIÓN, VIVIENDA, COMPRA Y ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL BIENESTAR DE SUS MIEMBROS. DE LAS ACTIVIDADES: A) DISEÑAR, PLANEAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR PLANES, PROGRAMAS Y LO PROYECTOS CULTURALES, RECREATIVOS, ARTÍSTICOS, ACADÉMICOS Y DE PUBLICACIONES. B) ADMINISTRAR Y COMERCIALIZAR PROYECTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, RECREATIVOS Y ACADÉMICOS. C) REALIZAR CONVENIOS CON ONGS, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES, SOCIALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS QUE TENGAN COMO ESTRATEGIA LA CULTURA. D) ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES, ACADÉMICAS, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 700,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
BRITTON STEELE WILLIAM JAMES
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001858
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/20
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/09/04

IDENTIFICACION

C.C. 00073091649

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
HERNANDEZ THYME DORA LIA
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001858
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/20
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/09/04

C.C. 00039154011

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
DUFFIS STEEL CORINE BEBERLY

C.C. 00039150134

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001858
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/20
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/09/04

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

GORDON ANTONIO MIKE AURELIO

C.C. 01123629102

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001858
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/20
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/09/04

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

PUSEY LIVINGSTON MEESHACK

C.C. 01123628450

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001858
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/20
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/09/04

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): BRITTON STEELE WILLIAM JAMES

C.C. 00073091649

REPRESENTANTE LEGAL

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001858
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/20
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001
FECHA DE INSC2012/09/04

CERTIFICA :

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA FUNDACIÓN ESTARÁN A CARGO DE: A) ORGANISMO DE DIRECCIÓN: ASAMBLEA GENERAL B) ORGANISMO ADMINISTRATIVO: JUNTA DIRECTIVA, COMISIONES PERMANENTES. E) ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN: DELEGADOS NACIONALES E INTERNACIONALES. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL RESPONSABLE DE EJECUTAR, CONTROLAR, INFORMAR, CUMPLIR Y HACER ACUERDOS Y RESOLUCIONES TOMADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN. A) DISEÑAR Y PONER EN MARCHA LAS PROPUESTAS, LOS PROYECTOS Y LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNDACIÓN. B) ESTABLECER, ASIGNAR Y CONTROLAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE CAPTACIÓN, INVERSIONES DE GASTOS. FIJAR LOS NIVELES DE ENDEUDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EXTERNOS PARA LA EJECUCIÓN ANUAL DE LOS PROYECTOS Y APROPIAR RECURSOS INTERNOS A LAS DIFERENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES C) ESTABLECER, REGLAMENTAR Y/O MODIFICAR LAS REMUNERACIONES Y ASIGNACIONES DE LOS CARGOS CREADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. D) NOMBRAR LOS CARGOS QUE CONSIDERE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. E) NOMBRAR DELEGADOS NACIONALES O INTERNACIONALES. F) CREAR CARGOS TRANSITORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS. G) CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES OFICIALES, NATURALES Y JURÍDICAS HASTA

POR 90 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, SIN LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. OTRAS FUNCIONES PROVISIONALES DEL PRESIDENTE A) ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS E INVERSIONES. B) COORDINAR LÍNEAS ESPECIALES Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS QUE CONDUZCAN A LA BUENA MARCHA DE LA FUNDACIÓN COMO EMPRESA DE UTILIDAD COMÚN E INTERÉS SOCIAL. C) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LA MARCHA DE LOS DIFERENTES ASUNTOS CONFIADOS A SU DILIGENCIA Y CUIDADO, TALES COMO ACCIONES Y PROYECTOS EN CURSO, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, EVOLUCIÓN Y ESTADO DEL PATRIMONIO, DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS ASUNTOS QUE PUEDAN AFECTAR A LA FUNDACIÓN. D) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS PLANES DE TRABAJO, LOS ACUERDOS, LAS DECISIONES Y LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LA FUNDACIÓN. E) CREAR O SUPRIMIR CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE LOS ORGANISMOS Y CARGOS QUE ESTIME CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. F) REGLAMENTAR ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS A SU CARGO. G) REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN EN EVENTOS ESPECIALES.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
WARD HOY VANBURIN	C.C. 00073164489
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001858	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/20	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/09/04	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV XX DE JULIO 4 118
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5129844
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO,

EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

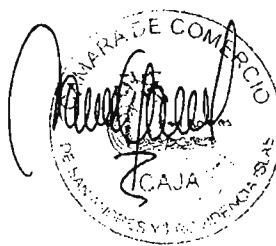
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



BLANK
CIC



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 032 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE.

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultada por el artículo 355 de la Constitución Política y sus decretos reglamentarios, la Ley 489 de 1998, por una parte, y por la otra la Señor **WILLIAM JAMES BRITTON STEELE**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 73.091.649 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente y Representante legal de la **FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE**, identificado con Nit número 900.551.139 – 3 según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en adelante se denominara **FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE**, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte regido por la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian:

A) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **E)** Que el Representante Legal de la **FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de la **FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE** cuenta con las facultades necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el Departamento. **G)** Que la Unidad de Cultura del Departamento inscribió y Registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el "Proyecto **"CONSERVACION Y APROPIACION DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA"** que está incluido en el plan de Desarrollo en el programa: **Nuestro Patrimonio, una Riqueza para Conservar y Compartir**, dentro del subprograma: **Patrimonio Inmaterial**. **H)** El Ministerio de Cultura, a través de la dirección de artes, grupo danza en el *Plan Nacional de Danza 2010-2020*, ha promovido la celebración del Día Internacional de la Danza desde 2009, logrando reunir en los tres últimos años, más de 35 mil bailarines de todas las edades y géneros de la danza y una oferta sin precedentes para el país en calles, plazas, salas y escenarios con más de 800 eventos realizados en las tres últimas celebraciones en todo el territorio nacional. **I)** Que la **FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE**, solicitó apoyo a la administración mediante oficio, para la conmemoración del día internacional de la danza en el Departamento. **J)** Que el Departamento y la **FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE**, han identificado propósitos comunes, que se desarrollarían mejor bajo la forma de convenio. Por ello, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo *"Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 - 2013"* y su programa: **Nuestro Patrimonio, una Riqueza para Conservar y Compartir**, dentro del subprograma: **Patrimonio Inmaterial**, para lo cual se aunarán esfuerzos con la **FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE**, con el fin de organizar realizar y desarrollar el día internacional de la danza a realizarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, los días 25 y 28 de abril de la presente anualidad, esto incluye: Bailes Colectivos (San Andrés también baila ubicados en tres puntos Mickey Mouse, Tiuna y Sándwich Cubano, Taller de Danzas Afrocolombianas en el Caribe y Pacífico, Encuentros de Grupos Departamental Infantil y Juvenil de Danza. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de: **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$23.421.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente para el día internacional de la danza 2013, La **FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE**, se compromete para con el departamento: **1)** Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación del objeto en su integridad, esto incluye capital humano: transporte interno, espacios de realización y requerimiento técnicos y logísticos. **2)** Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. **3)** Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. **4)** Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. **5)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.). **6)** Presentar a la Unidad de Cultura del departamento el informe final de ejecución, en un término



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 032 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE.

no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros. La información que la **FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE**, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. **7)** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8)** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$26.421.000) MCTE**, discriminados de la siguiente manera: **1) EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE**, la suma de: **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$23.421.000) MCTE**, según oficio, hace parte integral de este convenio. **2) La FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE**, aportará la suma: **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE**, representado en: **1)** Pago coordinación (\$1.000.000), Pago de apoyo logístico (\$1.000.000), Pago papelería y publicidad (\$1.000.000). **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado del convenio y el cincuenta por ciento (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Cultura del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de dos (2) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La **FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE**, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **C)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D)** De calidad del Servicio equivalente al cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. **E)** Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Director de la Unidad de Cultura. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES: EL DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El **DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (23.421.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión: 03-3-61-12: Concepto: **"CONSERVACION Y APROPIACION DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRESA Y PROVIDENCIA"**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 884 de fecha 08 abril de 2013, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se registrará por los



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 038 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE.

decretos 777 y 1403 de 1992, y la Ley 489 de 1998, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **884** de fecha 08 de abril de 2013. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la **FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE**. **4)** Acto Administrativo de Personería Jurídica. **5)** Certificado de Registro Tributario (Rut). **6)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7)** Formato Hoja de Vida. **8)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **9)** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **10)** Documento compromiso de contraprestación presentado por la **FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE**. **11)** Cedula de Ciudadanía y Occre del representante legal. **12)** Estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Veintitres (23) días del mes de abril de 2013.


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


WILLIAM JAMES BRITTON STEELE
Rep. Legal de Fundación Cultural Dance Heritage

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 1251

Vigencia 2013

Fecha de Compromiso 23 de abril de 2013

Beneficiario FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE Nit 900551139 - 3 Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P. 884 Fecha de Expedición del C.D.P. 08 de abril de 2013
Tipo de Compromiso Prestación de Servicios
Convenios: 032 Fecha: 23/04/2013 Vence: 31/12/2013
Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA ORGANIZAR, REALIZAR Y DESARROLLAR EL DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA
Cto.Utilidad: UNIDAD DE CULTURA Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -6 1 -12	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	23.421.000,00
Total Compromisos		\$23.421.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Abril	C\$23.421.000,00
Valor Total Prog.	23.421.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

100

[illegible]

INVESTIGACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE LOS RECURSOS

1976, p. 3409, 2412.

4144

COLEMAN, J. DEBRA. MURDER OF MARTIN LUTHER KING, JR. 1968. 201 p.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

MIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1251**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **23 de abril de 2013**

Beneficiario **FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE** Nñ **900551139 - 3 Sin Formalidades Plenas**
No. C.D.P. **884** Fecha de Expedición del C.D.P. **08 de abril de 2013**
Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
Convenios: **032** Fecha: **23/04/2013** Vence: **31/12/2013**
Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA ORGANIZAR, REALIZAR Y DESARROLLAR EL DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA**
Cto. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 61 - 12	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	23.421.000,00
Total Compromisos		\$23.421.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Abril	C\$23.421.000,00
Valor Total Prog.	23.421.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JIANC

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-44-101046694		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 24 04 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 24 04 2013			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 30 04 2016		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE								Identificación : 900.551.139-3			
Dirección : AV. 20 DE JULIO NO. 4-118								Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			
								Teléfono : 3182471561			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892 400.038-2			
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES								Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			
								Teléfono : 5130801			

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO.032 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE REALIZAR Y DESARROLLAR EL DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO LOS DIAS 25 Y 28 DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD, ESTO INCLUYE BAILES COLECTIVOS SAN ANDRES TAMBIEN BAILA UBICADOS EN TRES PUNTOS MICKEY MOUSE, TIUNA Y SANDWICH CUBANO, TALLER DE DANZAS AFROCOLOMBIANAS EN EL CARIBE Y PACIFICO, ENCUENTROS DE GRUPOS DEPARTAMENTAL INFANTIL Y JUVENIL DE DANZA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
CALIDAD DEL SERVICIO
PAGO ANTICIPADO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
24/04/2013	30/08/2013	\$2,642,100.00
24/04/2013	30/04/2016	\$1,321,050.00
24/04/2013	30/10/2013	\$13,210,500.00
24/04/2013	30/08/2013	\$11,710,500.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****169,006.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****176,006.00	\$ *****28,884,150.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SUC. CARTAGENA

75-44-101046694

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013102124236 (3900) 000000176006 (56) 20140424

REFERENCIA
PAGO:
1101310212423-6

[Handwritten signature]

FIRMA TOMADOR

DLF040758A

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES A ÉL.

ESTE AMPARO COMPRENDE ADEMÁS LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE LAS MULTAS, ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA (COMO ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS), SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO ORIGINADOS POR: (I) LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO O DE LA INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO

ESTA PÓLIZA CUBRE, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **SEGURESTADO** EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA PÓLIZA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, **SEGURESTADO**

TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

12. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO

SAN ANDRÉS

24 ABR 2013



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101013091		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 24 04 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 24 04 2013			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 30 08 2013		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE		Identificación : 900 551.139-3	
Dirección : AV. 20 DE JULIO NO. 4-118		Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	
		Teléfono : 3182471561	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Identificación : 892 400 038-2	
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES		Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	
		Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO. 032 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE REALIZAR Y DESARROLLAR EL DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO LOS DIAS 25 Y 28 DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD, ESTO INCLUYE BAILES COLECTIVOS SAN ANDRES TAMBIEN BAILA UBICADOS EN TRES PUNTOS MICKEY MOUSE, TIUNA Y SANDWICH CUBANO, TALLER DE DANZAS AFROCOLOMBIANAS EN EL CARIBE Y PACIFICO, ENCUENTROS DE GRUPOS DEPARTAMENTAL INFANTIL Y JUVENIL DE DANZA.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
24/04/2013	30/08/2013	\$ 1,321,050.00

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMVL

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta \$ *****50,000.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	Total a Pagar \$ *****50,000.00	Valor Asegurado Total \$ *****1,321,050.00	Fecha Limite de Pago 24 / 05 / 2013
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	CLAVE 40758	% DE PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-82 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

75-40-101013091

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013102124268 (3900) 000000050000 (96) 20140424

REFERENCIA
PAGO:
1101310212426-8

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No.

540101013091

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIORES O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

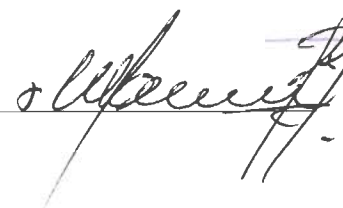
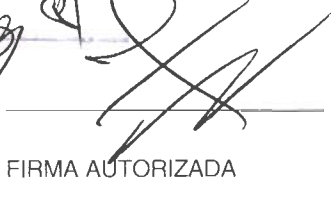
Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en los _____ () días del mes de _____ del año _____

SAN ANDRÉS

24 ABR 2013

EL TOMADOR

**SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.**



FIRMA AUTORIZADA



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038 2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 001929 -
(24 ABR 2013)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101046694, de fecha abril 24 de 2013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE, Representante Legal WILLIAM JAMES BRITTON STEELE, según convenio N°. 032 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 24-04-2.013 hasta el 30-08-2013.
2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 24-04-2.013 hasta el 30-08-2013.
3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 24-04-2.013 hasta el 30-04-2016.
4. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 24-04-2.013 hasta el 30-10-2013.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101013091, de fecha abril 24 de 2013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE, Representante Legal WILLIAM JAMES BRITTON STEELE, según convenio N°. 032 del 2013.-

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 24-04-2013 hasta el 30-08-2013.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

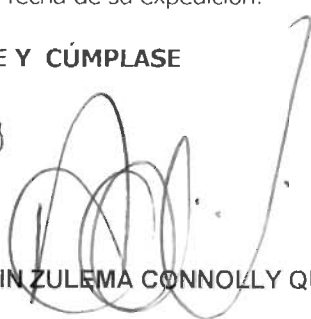
PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con los números 75-44-101046694 y 75-40-101013091, de fecha abril 24 de 2013, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los **24 ABR 2013**

Jefe Oficina Asesora Jurídica


AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.
Revisó:



Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No.032 DE ABRIL 23 DEL 2013

En San Andrés, isla, a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril del año Dos Mil Trece (2013), se reunieron el doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, Director de la Unidad de Cultura y **WILLIAM JAMES BRITTON STEELE**, Representante Legal de la Fundación Cultural Dance Heritage en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 032 de Abril 23 de 2013.

SUPERVISOR:

DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA

CONVENIDO:

WILLIAM JAMES BRITTON STEELE, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.091.649** expedida en Providencia Isla.

OBJETO:

El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Pla de Desarrollo "Para Tejer un mundo más humano y seguro 2012-2013", y su programa: **Nuestro Patrimonio, una Riqueza para Conservar y Compartir**, del subprograma: **Patrimonio Inmaterial**, para lo cual se aunarán esfuerzos con la **Fundación Cultural Dance Heritage** con el fin de organizar, realizar y desarrollar el Día Internacional de la Danza en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, los días 25 y 28 de Abril del presente anualidad, estos incluye: Bailes colectivos (San Andrés también baila, ubicados en tres puntos, Mickey Mouse, Hotel Tiuna y Sandwich Cubano, Taller de Danzas Afrocolombianas en el Caribe y Pacifico, Encuentros de Grupos Departamental Infantil y Juvenil de Danza.

FECHA DE INICIO:

ABRIL 25 DE 2013.

PLAZO DE EJECUCION:

DOS (02) DIAS.

FECHA DE TERMINACION:

ABRIL 28 DE 2013


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura


WILLIAM JAMES BRITTON STEELE
Representante Legal/
Fundación Cultural Dance Heritage

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext. 128, Telfax 5123466
Email: cultura@sanandres.gov.co
San Andrés, Isla, Colombia

